



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 1 de octubre de 2017

RES. CM N° 109 /2017

**VISTO:**

La Actuación CM N° 21281/17 y el Dictamen N° 53/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la actuación referida en el Visto, la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal, impulsa la suscripción de un convenio marco de colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo principal es el de establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales, las partes signatarias, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuya a su respectivo desarrollo institucional.

Que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las partes, a partir de la disponibilidad de sus recursos, llevarán a cabo coordinadamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones destinadas a erradicar el problema social de la violencia hacia la mujer.

Que entre otras se podrán llevar a cabo las siguientes acciones: organizar actividades conjuntas de prevención, promoción, campañas, congresos, debates, talleres, jornadas, publicaciones y acciones similares dirigidas al público en general o a destinatarios particulares y toda otra acción tendiente a erradicar el problema social de la violencia hacia las mujeres; articular actividades de capacitación, actualización y/o divulgación de los conocimientos y recursos en ésta materia, destinado a funcionarios y empleados, judiciales y administrativos; intercambiar información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; intercambio de actividades de capacitación y sensibilización en la lucha contra la violencia hacia las mujeres; elaborar materiales de difusión y consulta orientados a incorporar la perspectiva de género.

Que la suscripción de este convenio no implica erogación presupuestaria para ninguna de las partes, ni las obliga a concretar convenio o acuerdo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

alguno, sino que por medio del mismo las partes manifiestan su voluntad de desarrollar acciones para cumplir los objetivos señalados.

Que las partes deberán nombrar sus respectivos representantes como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio, habiéndose propuesto en representación de este Consejo a la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal; los coordinadores designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se les otorgan por el convenio marco y/o los convenios específicos a firmarse, sin poseer conformidad expresa fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

Que se establece que la firma de este convenio marco no limitará a las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones y que ellas acuerdan dar publicidad conjunta a este acuerdo a través de sus páginas web y/o cualquier otro medio que cada una de ellas considere adecuado, considerando los fines del mismo.

Que asimismo, cualquier modificación que deba realizarse al presente acuerdo deberá efectuarse, para tener validez, en forma escrita y ser suscripta por los representantes legales de las partes.

Que con motivo del convenio propuesto, las partes se proporcionarán mutuamente toda la información necesaria para el debido cumplimiento de este instrumento jurídico y de los convenios específicos que de éste deriven, la que será propiedad exclusiva de la parte que la genere.

Que se establecen cláusulas para la solución de controversias y rescisión de este convenio, que tendrá vigencia desde su suscripción, por el término de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie, con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, sin generar este último temperamento derecho a reclamos de naturaleza alguna.

Que esta Comisión, en su reunión de fecha 12 de septiembre del corriente año resolvió que el convenio en tratamiento debería conformarse en un Convenio Específico toda vez que existía ya un Convenio Marco firmado entre este Consejo y el entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social con fecha 3 de diciembre de 2014 y que, además, debería ser puesto en conocimiento de la Sra. Directora del Observatorio de Género en la Justicia, Dra. Diana Maffia.

Que la Oficina de Convenios tomó, oportunamente, la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

proyecto de Convenio se ajusta a las formas establecidas en el Manual de Procedimientos aprobado por dicha resolución;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y se expidió mediante el Dictamen N° 7792/2017, a través del cual concluyó que no existe obstáculo jurídico para continuar con el trámite de las actuaciones.

Que a su turno, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió por conducto del Dictamen CFIPE N° 53/2017, y propuso al Plenario de Consejeros aprobar la suscripción del convenio en cuestión y que se encomiende a la Presidencia de la misma Comisión, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma del mismo, su materialización y seguimiento.

Que en concordancia con lo expuesto hasta aquí, corresponde aprobar lo propuesto en el dictamen referido en el considerando anterior.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma, materialización y seguimiento del convenio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Designar a la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal, como enlace en representación de este organismo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 189 /2017**

**Lidia E. Lago**  
Secretaria

**Marcela L. Basterra**  
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RES. CM N° 103 /2017 – ANEXO

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE  
HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES.**

Entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidenta Marcela I. Basterra con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante EL CONSEJO) y por la otra parte el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Ministra Guadalupe Tagliaferri con domicilio legal en México 1661 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante EL MINISTERIO); convienen en celebrar el siguiente Convenio Específico que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Que el presente Convenio Específico se suscribe en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica firmado el 3 de diciembre de 2014 entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Social (hoy Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO es definir acciones concretas destinadas a erradicar el problema social de la violencia hacia las mujeres.

SEGUNDA: TAREAS.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento las partes, a partir de la disponibilidad de sus recursos, llevarán a cabo coordinadamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones destinadas a erradicar el problema social de la violencia hacia las mujeres.

Entre otros, se podrán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Organizar actividades conjuntas de prevención, promoción, campañas, congresos, debates, talleres, jornadas, publicaciones y acciones similares dirigidas al público en general o a destinatarios particulares y toda otra acción tendiente a erradicar el problema social de la violencia hacia las mujeres.
- Articular actividades de capacitación, actualización y/o divulgación de los conocimientos y recursos en ésta materia, destinado a funcionarios y empleados, judiciales y administrativos;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Intercambiar información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; intercambio de actividades de capacitación y sensibilización en la lucha contra la violencia hacia las mujeres;
- Elaborar materiales de difusión y consulta orientados a incorporar la perspectiva de género;

TERCERA: LOCALIZACIÓN.- Para el cumplimiento de todas las acciones descriptas precedentemente, las partes acordarán el ámbito donde tendrán lugar las actividades que se planifiquen, pudiendo ser en las sedes de las partes o en otro lugar que éstas acuerden al efecto.

CUARTA: RECURSOS.- Las partes acuerdan que las actividades asumidas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de ellas ponga a disposición.

QUINTA: ENLACES OFICIALES.- Las partes nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio:

Por parte de EL CONSEJO la Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal.

Por parte de EL MINISTERIO la Directora General de la Mujer, Agustina Señorans.

SEXTA: EXCLUSIVIDAD.- El presente Convenio no limita a las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA.- En toda circunstancia, hecho o acto relacionado con el presente convenio las partes mantendrán la autonomía en las cuestiones relativas a sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR.- Los informes de resultado, documentos y/o cualquier otra obra intelectual elaborados en los términos del presente convenio será propiedad común de LAS PARTES y podrán ser comunicados y/o publicados conjunta o separadamente por cualquiera de ellas, consignando la autoría correspondiente.

NOVENA: VIGENCIA Y PLAZOS.- El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción, por el término de DOS (2) años. Se considerará prorrogado automáticamente y por períodos similares, salvo que alguna de las partes lo denuncie, con una anticipación no menor a TREINTA (30) días corridos, sin generar este último temperamento, derechos a reclamos de naturaleza alguna.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... a los días del mes de .....de 2017.

